

## Respuesta Observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación para la selección de la Compañía Aseguradora que expedirá el Seguro de Vida Grupo Deudores Asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria 2024-2025.

De conformidad con las normas vigente se procede a dar respuesta y a publicar las observaciones presentadas por las aseguradoras dentro de la licitación para la selección de la Compañía Aseguradora que expedirá el Seguro de Vida Grupo Deudores Asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

- Con respecto al numeral 12.2.11.3 “Reaseguro” Página 11, solicitamos amablemente aclarar si la Cooperativa permite la presentación de Reaseguradores con calificación A-.

**RTA:** Se le aclara al observante que la presentación de los reaseguradores deberá tener una calificación de **A+**.

- Referente al numeral 12.2.11.3 “Reaseguro” Página 11, solicitamos a la Cooperativa permitir la presentación de Reaseguradores con calificación A- es decir sin tener en cuenta la Perspectiva (Outlook), Perspectiva – (Negativa), Perspectiva Estable y Perspectiva + (Positiva), teniendo en cuenta que las categorías de Riesgos corresponden a AAA, AA, A, BBB, BB, B, etc.

**RTA:** No se acoge la observación. Los interesados deberán presentar y cumplir con los requisitos relacionados en el numeral 12.2.11.3 “Reaseguro” Página 11.

- De acuerdo con el numera 17.4. Presentación de la Postura citado en la página 12, Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de la oferta al proceso en referencia vía únicamente por correo electrónico.

La solicitud se da con el interés optimizar el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, “desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales. Contribuyendo además en temas de movilidad en la ciudad.

**RTA:** No se acoge la observación, toda vez que, se pueden presentar dificultades por el tamaño y/o peso de los archivos o documentos o el fraccionamiento de las posturas; con el objetivo de garantizar un proceso transparente los interesados en el presente proceso deben presentar todos y cada uno de los documentos o postura como se dejó establecido en el pliego de condiciones.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- Teniendo en cuenta que en el numeral 17.4. de la página 13, indica que se debe enviar la propuesta mediante correo electrónico solicitamos permitir presentar el sobre económico con la postura protegido con una contraseña que se informará en la audiencia de adjudicación.

**RTA:** No se acoge la observación, toda vez que, se pueden presentar dificultades por el tamaño y/o peso de los archivos o documentos o el fraccionamiento de las posturas; con el objetivo de garantizar un proceso transparente los interesados en el presente proceso deben presentar todos y cada uno de los documentos o postura como se dejó establecido en el pliego de condiciones.

- Con respecto al numeral” 17.5.3. Garantía de seriedad de la oferta” de la Página, 14, agradecemos confirmar si el presupuesto oficial corresponde a \$1.500.000.000 sobre el cual se debe calcular el 10% para valor asegurado de la Garantía de Seriedad de Oferta o si por el contrario el valor asegurado de la póliza de Seriedad de Oferta es de \$150.000.000, en tal sentido y para evitar interpretaciones erróneas agradecemos informar el valor asegurado de la póliza de Seriedad de la Oferta.

**RTA:** El presupuesto oficial para la emisión de la garantía de seriedad de la oferta es de \$1.500.000.000, la cual deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones:

#### **17.5.3. Garantía de seriedad de la oferta.**

La presentación de una Postura vincula al proponente durante el lapso que transcurra entre la entrega de la misma a la Cooperativa y la adjudicación del presente Proceso de Licitación.

- El proponente deberá entregar una póliza a favor de JFK Cooperativa Financiera, junto con el respectivo recibo de pago, que garantice la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es por noventa (90) días prorrogable en caso de ampliarse el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato; y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. \$1.500.000.000 (Mil quinientos millones de pesos anuales)

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- Teniendo en cuenta que el numeral 10.1. “DE LAS ASEGURADORAS A LA COOPERATIVA”, página 4, establece que la postura económica se debe enviar por correo electrónico y también radicar en físico en las oficinas de la Cooperativa, agradecemos aclarar para efectos del desempate indicado en el

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

numeral 19.8., Página 15, párrafo 1, cuál de los dos envíos se tendrá en cuenta en caso de empate.

**RTA:** En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la Cooperativa elegirá la primera postulación recibida de forma física.

- Agradecemos aclarar el numeral 10.1. “DE LAS ASEGURADORAS A LA COOPERATIVA”, página 4, aclarando si se debe enviar por correo electrónico la postura económica de 8:00 A.M. hasta las 10:00 A.M, y en forma física de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M, o como lo indica el numeral 17.4. “Presentación de la Postura”, página 12, “en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.”

**RTA:** Se le aclara al observante que, de acuerdo al cronograma, la propuesta económica con sus respectivos anexos, debe ser remitida de manera física a la Cra. 51 N° 43 24, piso 2, y de forma electrónica al correo [seguros@jfk.com.co](mailto:seguros@jfk.com.co), en el horario de 8:00 am hasta las 10:00 am, para posteriormente dar lugar a adjudicación en la audiencia que se llevará a cabo a las 11 am del mismo día según cronograma. No obstante lo anterior, se adecua la redacción del pliego.

## OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

### Del pliego de Condiciones

- En relación con el numeral 6. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, agradecemos aclarar:

- ¿De qué depende la opción de renovación automática?

**RTA:** La opción de renovación automática depende de las tarifas y el comportamiento del mercado asegurador y de la experiencia de servicio.

- Agradecemos reevaluar la con que se prorroga en iguales condiciones cuando el índice de siniestralidad no sea superior al 50% de lo contrario se ajustará la tasa.

**RTA:** No nos acogemos a la solicitud, en el momento de proyectar una posible prórroga se evaluarán las condiciones concernientes al ajuste de la tasa y si no se llegar a un acuerdo la Cooperativa podrá proceder a revisar otras opciones como un nuevo proceso de licitación.

- Por favor informar el tiempo en que las partes deben dar aviso de no renovación o no prorroga, sugerimos sea 60 días.

**RTA:** Se le aclara al observante que el aviso de no renovación o no prórroga se informará con noventa (90) días hábiles de antelación, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- Con el fin de participar y de acuerdo con siniestralidad de la cuenta, respetuosamente solicitamos sea posible modificación de tasa o condiciones de acuerdo con verificación trimestral de la cuenta.

**RTA:** No nos acogemos a la solicitud, en el momento de proyectar una posible prórroga se evaluarán las condiciones concernientes al ajuste de la tasa y si no se llega a un acuerdo la Cooperativa podrá proceder a revisar otras opciones como un nuevo proceso de licitación.

- Con respecto al numeral 17.5.4. Anexo Técnico – Condiciones de los Contratos de Seguro, agradecemos confirmar ¿la tasa a oferta es para nuevos y antiguos asegurados?, de ser este último por favor remitir los amparos, cláusulas particulares y demás información que de conocimiento de como está contratado el seguro para estas personas.

**RTA:** Sí, la tasa a ofertar es para nuevos y antiguos asegurados, es decir toda la población. En este caso, los amparos, cláusulas particulares y demás información los podrá encontrar dentro del anexo técnico.

- En relación con el numeral 24.2. Impuestos, agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso

**RTA:** Se aclara que dentro de la postura son las aseguradoras las que deben analizar este aspecto para presentar su propuesta incluyendo los costos; debido a que este no es un proceso de contratación pública, la Cooperativa no hace retenciones de estampillas y los impuestos o gravámenes que deba pagar las Aseguradoras deben ser estudiados y tenidos en cuenta internamente desde su área financiera, contable y jurídica.

- Del Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores

**RTA:** Por parte de la aseguradora no se concluye observación o pregunta, por ende no se realiza pronunciamiento alguno.

- Agradecemos indicar la tasa actual de la póliza

**RTA:** La tasa actual está publicada en la página de JFK, exactamente en el link <https://www.jfk.com.co/credito/seguros-2020-2021>, tasa del 0.0289 % mensual.

- Considerando que requieren continuidad de cobertura, agradecemos indicar si alguno de los asegurados actuales tiene o padecido de alguna enfermedad, de ser así, por favor relacionar asegurado, padecimiento y extra-primas actuales

**RTA:** Si, se tienen extraprimas. Se compartirá la información de la cartera en el

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

momento oportuno bajo los parámetros que considere JFK respetando la información confidencial de cada asegurado, con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

- Por favor confirmar cuál es la fecha de siniestro de la Invalidez Total y permanente, ¿por estructuración en vigencia o calificación?

**RTA:** A fecha de estructuración en vigencia.

- Agradecemos completar el amparo de Invalidez Total y permanente indicando que una vez pagada la suma asegurada por incapacidad total y permanente el seguro termina para el asegurado indemnizado quedando la aseguradora liberada de toda obligación frente al contrato de seguro con dicho asegurado.

**RTA:** Se expresa en los 2 primeros renglones del numeral **2.1.1 INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE** del anexo 3- condiciones técnicas.

- En relación con el numeral 2.1.2 ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL AMPARO BÁSICO, por favor aclarar:

- Quien es el beneficiario de este amparo:

**RTA:** JFK es el beneficiario del amparo.

- Al momento que se afecte y se pague el valor asegurado de este amparo, ¿el seguro termina para para este asegurado?

**RTA:** Si, es correcto.

- En relación con el numeral 3.2. VALOR MÁXIMO ASEGURABLE INDIVIDUAL de 500 SMMLV, ¿corresponde a la suma de todos los créditos que tenga desembolsados el deudor o es por crédito? Por favor confirmar y completar en el anexo

**RTA:** El valor máximo asegurable individual hace referencia a la sumatoria de los créditos.

- Con relación al numeral 2.8. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO GLOBAL, agradecemos aclarar:

- ¿En qué formato se debe entregar este certificado?
- ¿Como será realizará la entrega del certificado al asegurado?
- ¿Cuál es el plazo de entrega de este certificado?

**RTA:** La información requerida se le entregará a la Aseguradora que resulte adjudataria del presente proceso, es importante aclarar que los formatos son los establecidos y manejados por las Aseguradoras.

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- Los numerales 4.1. VALOR MÁXIMO ASEGURABLE INDIVIDUAL, 4.2. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA y 4.3. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, puntos 4.3.1 y 4.3.2 ¿aplican solo para asegurado activos y nuevos?

**RTA:** Si es correcto, para los demás asegurados aplica continuidad.

- La declaración de asegurabilidad aplica el formato de la aseguradora adjudicataria o es un formato de la entidad financiera, si es este último agradecemos remitir formato para verificación.

**RTA:** Aplica el de la aseguradora adjudicataria.

- En caso dado que el formato de asegurabilidad sea el de la entidad financiera, ¿se pueden realizar modificaciones?

**RTA:** N/A

- Numeral 4.5. PREEXISTENCIAS, ¿aplican para asegurados nuevos y antiguos?

**RTA:** Es correcto, aplica para ambos.

### Información para postura

- Una vez habilitados, agradecemos remitir la siguiente información para presentar postura.

**RTA:** Por parte de la aseguradora no se concluye observación o pregunta, por ende no se realiza pronunciamiento alguno.

- Amablemente solicitamos ampliar la siniestralidad suministrada a los últimos 5 años con la siguiente información:

- Línea de Crédito
- Fecha de Ocurrencia
- Fecha de Aviso
- Causa del siniestro (muerte natural o accidental, muerte por COVID, homicidio, suicidio, etc.)
- Amparo afectado
- Edad de asegurado a la fecha del siniestro
- Valor Pagado
- Fecha de pago
- Valor en reserva
- Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**RTA:** Se compartirá la información de la cartera bajo los parámetros que considere JFK, respetando la información confidencial de cada asegurado con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

Es necesario suministrar cartera vigente detallando:

- Numero de crédito
- Valor asegurado
- Fecha de desembolso
- Fecha fin del crédito
- Fecha de nacimiento del asegurado o edad
- Numero de documento

**RTA:** Se compartirá la información de la cartera bajo los parámetros que considere JFK, respetando la información confidencial de cada asegurado con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

- Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años posibles de vigencia.

**RTA:** La información se proveerá a la aseguradora adjudicataria de ser necesario en el momento oportuno, toda vez que, todo depende del comportamiento del sector financiero.

- Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera

**RTA:** Se compartirá la información de la cartera bajo los parámetros que considere JFK, respetando la información confidencial de cada asegurado con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

- Solicitamos informar promedio de desembolso mensual, para cada una de las carteras vigentes y proyección de los nuevos

**RTA:** La información se proveerá a la aseguradora adjudicataria de ser necesario en el momento oportuno, toda vez que, todo depende del comportamiento del sector financiero.

- Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras.

**RTA:** Se compartirá la información de la cartera bajo los parámetros que considere JFK respetando la información confidencial de cada asegurado, con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- **Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores. Literal 1. Continuidad de Cobertura.** De manera atenta solicitamos que dentro de la base que remita la Cooperativa, se identifiquen aquellos asegurados que hacen parte del grupo de los préstamos otorgados por JFK previo a la fecha de suscripción de la primera póliza de seguro.

**RTA:** La información se proveerá a la aseguradora adjudicataria en los tiempos pertinentes, teniendo en cuenta que se factura mes vencido, durante los primeros días hábiles del mes.

- **Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores. Literal 2.1.2**

**Enfermedades Graves como Anticipo del Amparo Básico.** Amablemente solicitamos modificar el nombre del amparo, ya que no se trataría de un “anticipo”, sino del pago total de la deuda. Una vez afectada la cobertura de Enfermedades Graves, el asegurado ya no haría parte de la póliza.

**RTA:** Nos acogemos a la observación y se modifica el anexo técnico.

- **Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores. Literal 2.1.2 Enfermedades Graves. Cáncer Insitu.** Respetuosamente solicitamos confirmar que el Cáncer insitu está excluido de cobertura. Lo anterior es necesario, ya que en este tipo de patologías su expectativa de recuperación es bastante elevada, y, por otro lado, su frecuencia es muy alta (lo que puede tener un impacto fuerte en la siniestralidad).

**RTA:** Nos acogemos a las exclusiones de la aseguradora adjudicataria.

- **Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores. Literal 4.2. Edades de Ingreso y Permanencia. Incapacidad Total y Permanente.** En aras de evitar desviaciones en la siniestralidad de la cuenta, comedidamente solicitamos limitar la edad máxima de permanencia para el presente ramo hasta los 70 años y 364 días.

**RTA:** No nos acogemos a la observación, toda vez que desmejorar las condiciones actuales de la póliza.

- **Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores. Literal 4.2. Edades de Ingreso y Permanencia. Enfermedades Graves.** En aras de evitar desviaciones en la siniestralidad de la cuenta, comedidamente solicitamos limitar la edad máxima de permanencia para el presente ramo hasta los 60 años y 364 días.

**RTA:** No nos acogemos a la observación, toda vez que desmejorar las condiciones actuales de la póliza.

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- Agradecemos informar si los pueden ser diligenciados en formatos diferentes a los entregados por parte de la entidad, teniendo en cuenta los campos a diligenciar

**RTA:** En la formulación de la pregunta se omitió una palabra en la redacción después de donde dice: “*si los pueden ser...*”, lo cual no permite responder la pregunta dado que no se tiene claridad con la misma.

En caso que se trate de una pregunta relacionada con los anexos del presente proceso licitatorio, los interesados en participar deberán acogerse y diligenciar los documentos que la Cooperativa dispuso y publicó en la página Web

- **Requisitos de admisibilidad:**
  - 12.2.9. Presenten certificación firmada por el Representante Legal en la que se acredite que, en La Aseguradora, ninguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5%, está:
    - 12.2.9.1. Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.
    - 12.2.9.2. Incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
    - 12.2.9.3. Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

¿Este ítem lo podemos certificar en un solo documento?

**RTA:** Si es posible certificar en un solo documento.

- **NUMERAL 5. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR:** Agradecemos a la entidad informar si cuando se indica en este numeral “**La cartera que se entregará a las aseguradoras objeto del presente proceso licitatorio no ha sido objeto de segmentación**” hace referencia a que la tasa a cotizar aplicaría para todos los deudores, sin importar el rango de edad.

**RTA:** Hace referencia a la edad de los asegurados.

- **NUMERAL 7. COSTO POR GESTIÓN DE RECAUDO:** Agradecemos a la entidad ratificar que para este proceso, no será establecido ningún costo por Comisión ni administración de recaudo a la institución financiera. En caso afirmativo, agradecemos por favor confirmar como se tiene establecido este proceso en donde se puedan evidenciar las responsabilidades de la entidad y la Aseguradora.

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**RTA:** No será establecido ningún costo por Comisión ni administración de recaudo.

- NUMERAL 8 CRONOGRAMA: Respecto a la actividad - *Suscripción del Contrato de Seguro y entrega de Pólizas de cumplimiento a la Cooperativa: 15/01/2025*, Agradecemos a la entidad confirmar el tipo de contrato que se debe suscribir con la entidad. De ser posible, que nos puedan brindar el modelo proforma de la entidad.

**RTA:** El contrato que la Compañía Aseguradora adjudicataria debe suscribir es un contrato de seguros el cual será entregado en el momento oportuno con el objetivo de la expedición y/o emisión de la garantía de cumplimiento.

- NUMERAL 10.1. DE LAS ASEGURADORAS A LA COOPERATIVA: Sobre la Indicación “(...) *Todas las actuaciones y/o documentos enviados DE LAS ASEGURADORAS A LA COOPERATIVA deben realizarse por escrito, las cuales deben radicarse al correo electrónico [seguros@jfk.com.co](mailto:seguros@jfk.com.co), solo la Postura Económica con sus respectivos anexos especificados en los numerales del 17.4 al 17.5.5. deben radicarse en el correo electrónico antes señalado y de forma física en la dirección, Cra. 51 N° 43 24, piso 2, en horario de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M. de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso(...)*”, *agradecemos dar claridad de la hora de entrega, toda vez que en el cronograma se establece la hora de presentación de posturas entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M*

**RTA:** La información y condiciones establecidas en los documentos del proceso debe analizarse de forma integral, y de acuerdo a lo establecido la Carta de Manifestación de Interés y de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, los mismos deben presentarse o radicarse a través del correo electrónico [seguros@jfk.com.co](mailto:seguros@jfk.com.co), en horario de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M.

#### 12.1. Presentación de los requisitos de admisibilidad

**12.1.1.** Los requisitos de admisibilidad deben ser presentados o radicados en el correo electrónico [seguros@jfk.com.co](mailto:seguros@jfk.com.co), los cuales deberán contener un índice de cada uno de los documentos que contiene la presentación.

Los documentos deben ser claros, sin presentar enmendaduras o borroneos. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente y estar suscrita por su Representante Legal o apoderado, además no debe dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la documentación que se adjunta, o se tendrá por no presentada.

Todos los documentos deben estar debidamente firmados por el Representante Legal o si es el caso por el Apoderado.

De otro lado, y de acuerdo al numeral 17.4 del pliego de condiciones, la propuesta económica con sus respectivos anexos, debe ser remitida de manera física a la Cra. 51 N° 43 24, piso 2, y de forma electrónica al correo [seguros@jfk.com.co](mailto:seguros@jfk.com.co), en el horario de 8:00 am hasta las 10:00 am, para

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

posteriormente dar lugar a adjudicación en la audiencia que se llevará a cabo a las 11 am del mismo día según cronograma. No obstante lo anterior, se adecua la redacción del pliego.

- NUMERAL 10.1.1.4. POSTURA ECONÓMICA Y PROYECTO DEL CONTRATO DE ASEGURAMIENTO. Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia con que se debe aportar el "PROYECTO DEL CONTRATO DE ASEGURAMIENTO", y si el mismo haría referencia a la minuta del contrato, si es así, respetuosamente solicitamos eliminar este requerimiento de aportarlo en la presentación de posturas, dado que el mismo se suscribirá únicamente con la aseguradora adjudicataria; O si por el contrario, el PROYECTO DEL CONTRATO DE ASEGURAMIENTO, hace referencia a lo que se menciona en el paréntesis (*anexar las condiciones generales, clausulados y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado*), es decir obedece a Condiciones Generales - Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores, Clausulados – el clausulado general de la compañía y Condiciones particulares el slip de las aseguradoras oferentes.

**RTA:** Se le aclara al observante que el PROYECTO DEL CONTRATO DE ASEGURAMIENTO, hace referencia a lo que se menciona en el paréntesis (*anexar las condiciones generales, clausulados y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado*), es decir obedece a las Condiciones Generales - Anexo 3 Condiciones Técnicas Seguro de Vida Grupo Deudores, Clausulados – el clausulado general de la compañía y Condiciones particulares el slip de las aseguradoras oferentes.

- NUMERAL 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - 12.1.1. Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que Los requisitos de admisibilidad deben ser remitidos únicamente al correo electrónico, sin ser radicados de forma presencial en las instalaciones de la entidad.

**RTA:** Es correcta la afirmación.

- NUMERAL 12.1. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - 12.1.1 - Agradecemos a la entidad informar si para la entrega de Requisitos, es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada, otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012, o firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos Ej: (Certicámara).

**RTA:** Con respecto a la firma se informa que se acepta la firma digital para el envío de Requisitos de admisibilidad y propuesta a través de medio magnético

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

o correo electrónico, para los documentos que se deben presentar de forma física se aceptarán las firmas legalmente reconocidas.

- NUMERAL 12.2.5. “(...)Acrediten autorización expresa de órgano competente para presentar los requisitos de admisibilidad, la postura económica, para participar en el proceso, contratar o comprometer a la sociedad, lo anterior cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía. (...)”. Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que se debe aportar autorización expresa del órgano competente para presentar requisitos y postura para el presente proceso, solo en caso de que el R.L. tenga limitaciones para contratar, de lo contrario basta con el extracto del acta donde se corrobore que el R.L. tiene amplias facultades para comprometer a la compañía.

**RTA:** Se le confirma al observante que es correcto entender que, se debe aportar autorización expresa del órgano competente para presentar requisitos y postura para el presente proceso, sólo en caso de que el R.L. tenga limitaciones para contratar, de lo contrario basta con el extracto del acta donde se corrobore que el R.L. tiene amplias facultades para comprometer a la compañía.

- NUMERAL 12.2.10.1. CAPACIDAD FINANCIERA, PATRIMONIAL Y ORGANIZACIONAL. Agradecemos a la entidad indicar que para el indicador de INDICE DE LIQUIDEZ, se permite acreditar el resultado con dos decimales, pues así se toma en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio, y el cálculo normal de este indicador; por lo cual agradecemos se ajuste para que se establezca el parámetro mínimo requerido de este indicador así: Mayor o igual a 1,00

**RTA:** Se acoge la sugerencia de incluir dos decimales, se modifica pliego.

Adicionalmente agradecemos a la entidad, establecer los rubros de cada una de las fórmulas que se requieren acreditar en este numeral, para uniformidad de la presentación en los oferentes, las cuales las indicamos a continuación de acuerdo con los parametros contables:

INDICE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total

**RTA:** Se le aclara al observante que la cooperativa es una entidad que se rige por el régimen privado, por lo cual, los indicadores financieros no se revisan del registro único de proponentes, que es especial para entidades estatales, para este proceso de licitación, los estados financieros se revisan del balance general y estado de resultados comparativos a 31 de diciembre de 2022 y 2023, firmados por el representante legal o revisor fiscal.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

Aunado a lo anterior, los requisitos financieros solicitados serán contrastados y verificados con la información financiera que alleguen los proponentes al proceso licitatorio y la información reportada periódicamente por estos a la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fórmula es la siguiente:

INDICE LIQUIDEZ:  $(\text{Activo Total} - \text{Otros Activos} - \text{Activos Materiales} - \text{Activos No Corrientes Mantenedidos para la venta}) / (\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas})$

ENDEUDAMIENTO:  $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

- NUMERAL 12.2.10.1.2.1. RED DE OFICINAS: Agradecemos a la entidad confirmar si la acreditación de este requisito se puede realizar mediante dos certificaciones expedidas por Representante Legal (una para Red de Oficinas y otra para Red Médica) o si debe ser una única certificación.

**RTA:** Es facultativo de la Compañía Aseguradora si presenta dos certificados o en uno acredita todos los requisitos, en el caso de esta última opción deberá indicar expresamente la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad y la relación de laboratorios clínicos o mecanismos equivalentes disponibles para la realización de exámenes médicos de suscripción.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.2. CAPACIDAD TECNICA: Agradecemos a la entidad confirmar si los títulos universitarios y certificaciones de experiencia, se deben entregar como un documento adjunto soporte de la información de cada persona o si solo se debe indicar la información de títulos universitarios y experiencia en el documento que se entregue donde se especifique la información del personal.

**RTA:** Se deben entregar como un documento adjunto soporte de la información de cada persona

- NUMERAL 12.2.10.1.2.2. CAPACIDAD TECNICA: Agradecemos a la entidad permitir que médico solicitado no sea de tiempo completo para el manejo de la cuenta, y las actividades sean suplidas por el personal actual de la aseguradora.

**RTA:** El proceso si bien no se hace mediante un médico directamente si se exige un proveedor de la Compañía aseguradora que sea quien lo realice.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.2. CAPACIDAD TECNICA: Agradecemos a la entidad confirmar si el personal mínimo solicitado debe ser exclusivo para la atención de la cuenta.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**RTA:** No debe ser exclusivo, debe garantizar la capacidad de respuesta en los tiempos estipulados.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.2. CAPACIDAD TECNICA: Agradecemos a la entidad indicar las funciones que desempeñará el personal solicitado: Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros, una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros.

**RTA:** El personal que se requiere es con el objetivo que la Aseguradora acredite la experiencia y la capacidad de respuesta ante las peticiones o necesidades que presente la Cooperativa.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.2. CAPACIDAD TECNICA: Agradecemos a la entidad indicar si los títulos universitarios y certificaciones de experiencia se deben entregar solo para las tres personas mínimas requeridas o para la relación de todas las personas que tendrán funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera.

**RTA:** Para todas las personas requeridas.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.3.3 DESCRIPCION DE LOS MECANISMOS DE DESVINCULACION: Sobre la Condición “(...) *Para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome (...)*”, Agradecemos a la entidad confirmar si el requisito se puede acreditar mediante diagrama de procedimiento para la desvinculación de deudores.

**RTA:** Si se puede acreditar de la forma en que lo plantean.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.3.4 DESCRIPCION DETALLADA DE PLAZOS: Sobre la Condición “(...) *Para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas. Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses de La Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que garanticen el cumplimiento de estos plazos(...)*” Agradecemos a la entidad confirmar los plazos que se manejan actualmente para estos requerimientos.

**RTA:** Para la atención de peticiones, quejas y reclamos se le da el tratamiento establecido en la ley 1755 de 2015. Las Aseguradoras interesadas en el proceso deben detallar los plazos para la atención de PQR según sus políticas internas.

- NUMERAL 12.2.10.1.2.3.5 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE ACREDITE QUE CUENTA CON.... Agradecemos a la entidad confirmar si las certificaciones requeridas en este numeral se pueden realizar por separado o si debe ser una única certificación.

**RTA:** Se puede acreditar mediante única certificación.

- NUMERAL 17.4. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: Agradecemos a la entidad informar si para la presentación de oferta vía correo electrónico, esta debe remitirse con clave, esto teniendo en cuenta la confidencialidad que exige el proceso por normativa y que solo hasta el momento de Adjudicación se daría apertura a las propuestas de las Aseguradoras oferentes. Así mismo, agradecemos a la entidad indicar el momento y hora para enviar la oferta vía correo, aclarando si esta debe ser al mismo tiempo en que se radica la oferta en física, o si esta puede remitirse antes, esto teniendo en cuenta que puede presentarse variaciones en la hora entre las modalidades de entrega que establece la entidad.

**RTA:** Se le informa al observante e interesados en el presente proceso que no es un requisito que la presentación de oferta vía correo electrónico deba remitirse con clave, sin embargo, las aseguradoras podrán optar por alternativas para proteger la confidencialidad de la postura económica hasta la apertura de las mismas en la audiencia de adjudicación, en todo caso los proponentes deberán garantizar que la cooperativa conozca en el momento oportuno la clave si este es el caso.

- NUMERAL 17.4. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA: Teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la presentación de posturas, agradecemos a la entidad eliminar de la entrega de oferta, la presentación vía correo electrónico ya que la misma será entregada de forma impresa y magnética de forma presencial en las instalaciones de la entidad y esta última sería la modalidad válida en caso de presentarse empate, conforme a lo que establece el Numeral 19. ADJUDICACIÓN.

**RTA:** No se acoge a la observación y se debe presentar como se indica en el numeral 17.4

- NUMERAL 17.4. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA. Agradecemos a la entidad informar si para la entrega de la postura, es aceptada la firma digital o electrónica de Representante legal en la entrega de medio magnético USB y correo. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada, otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012, o firma electrónica aquella que consiste en aplicar mecanismos criptográficos Ej: (Certicámara).

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

Entendiendo que los documentos son los mismos para las diferentes modalidades de entrega, agradecemos aceptar esta misma firma en los documentos que se requieren entregar en físico.

**RTA:** Con respecto a la firma se informa que se acepta la firma digital para el envío de Requisitos de admisibilidad y propuesta a través de medio magnético o correo electrónico, para los documentos que se deben presentar de forma física se aceptarán las firmas legalmente reconocidas.

- **NUMERAL 17.4. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:** Agradecemos a la entidad eliminar de este numeral el requerimiento de que cada hoja de la postura y sus anexos deben estar “firmada y/o sellada”, puesto que el requerimiento de firma solo debe ser necesario para los formatos que se diligencien y que efectivamente requieran firma del Representante Legal, no para todos los documentos de la postura, ya que los demás documentos cuenta con su idoneidad y legitimación por si solos, como por ejemplo, las cámaras de comercio, la certificación de la superintendencia financiera, el RUT, son documentos que se extraen directamente de los sitios certificados, y los que se manejan internos en la compañía como actas y estatutos, de igual manera cuentan con el respaldo de la firma al finalizar cada documento, por lo cual no se hace necesario incluir rubrica o sello a cada página.

**RTA:** Se acoge parcialmente su observación y se procede a modificar el pliego de condiciones así:

La postura y sus anexos debe estar numerada en forma consecutiva y firmada por el Representante Legal o apoderado.

- **NUMERAL 17.5.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Amablemente agradecemos a la entidad confirmar si el valor de \$1.500.000.000, es el valor asegurado total sobre el cual se debe constituir la garantía de seriedad de oferta, o si a este valor se le debe calcular el 10%.

**RTA:** Sobre el valor de \$1.500.000.000, se debe calcular el 10% para constituir la garantía de seriedad de la oferta.

- **NUMERAL 17.5.5.1. SEGUROS A LICITAR:** Agradecemos a la entidad informar cómo opera esta condición “(...) JFK Cooperativa Financiera puede optar por licitar únicamente estos amparos y/o asistencias o incluir adicionales ofrecidos a través de anexos (...)” frente a la aceptación y cumplimiento de los términos Condiciones que deben realizar las aseguradoras mediante la Aceptación de la carta de presentación y la Suscripción del contrato que se realiza con la Aseguradora adjudicaría, así mismo agradecemos aclarar a qué asistencias hace referencia.

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**RTA:** Las coberturas básicas están indicadas en el anexo técnico 3, condiciones que deberán cumplir obligatoriamente, sin embargo si la aseguradora interesada desea proponer coberturas adicionales se tendrán en cuenta y la propuesta será vinculante. Y según la necesidad de la Cooperativa se tendrá la opción de incluir nuevos amparos a través de anexos.

- **NUMERAL 18. RECHAZO DE POSTURAS:** Agradecemos a la entidad dar claridad a que hace referencia esta causal de rechazo cuando se indica La postura (requisitos de admisibilidad) “(...)La postura (requisitos de admisibilidad) o la postura económica no se ajuste a los términos del presente Pliego de Condiciones y documentos anexos a este (...)” esto teniendo en cuenta que los Requisitos de Admisibilidad están siendo entregados de forma previa según lo establece el cronograma, o si es necesario nuevamente efectuar la presentación de estos documentos junto con la postura.

**RTA:** las aseguradoras deben presentar todos los requisitos de admisibilidad cabalmente cómo se solicita en el pliego, así mismo la postura económica, también basada en las condiciones solicitadas en el anexo técnico, para que tenga validez dicha postura.

- **NUMERAL 19. ADJUDICACIÓN.** Amablemente se solicita a la entidad indicar como se compartirá el link para asistir a la audiencia, e informar si en caso de que la persona que asista no sea el representante legal de la compañía, si debe presentar algún documento que requiera suplir alguna formalidad.

**RTA:** A las aseguradoras que quedaron admitidas para presentar la postura económica se le compartirá el link de conexión al correo electrónico, previo a la hora indicada de la adjudicación, y para el caso de que la persona que asista no sea el representante legal de la compañía deberá presentar el poder en los términos establecidos en los documentos del proceso.

- **NUMERAL 19.10. LA ASEGURADORA A LA CUAL LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES:** Agradecemos a la entidad confirmar la fecha o plazo que tendrá la aseguradora adjudicataria para la entrega de los documentos necesarios para el registro de proveedores

**RTA:** Dicho proceso se le informará a la aseguradora adjudicataria, máximo 30 días posterior a la adjudicación con el fin de poder efectuar las respectivas actuaciones administrativas y contables.

- **NUMERAL 19.10. LA ASEGURADORA A LA CUAL LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES:** Agradecemos a la entidad relacionar cuales son los documentos que debe anexar la Aseguradora Adjudicataria para el Registro de Proveedores.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**RTA:** Dicho proceso se le informará a la aseguradora adjudicataria.

- NUMERAL 19.10. LA ASEGURADORA A LA CUAL LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO DEBERÁ DILIGENCIAR Y ANEXAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Agradecemos a la entidad confirmar si es correcto entender que para esta licitación no se tendrá un intermediario de seguros o corredor de seguros que intervenga en el proceso.

**RTA:** Es correcto el entender, para esta licitación no se tendrá intermediario ni corredor de seguros que intervenga en el proceso.

- NUMERAL 24.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que la Cooperativa podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre y cuando cumpla con noventa (90) días hábiles de antelación, para notificar a la aseguradora adjudicataria.

**RTA:** Se le informa al observante que la terminación del contrato opera de forma unilateral tal cual como se dejó de forma expresa en el pliego de condiciones.

#### 24.8. Terminación del Contrato

La Cooperativa podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de manera unilateral, sin que ello implique incumplimiento de su parte y no habrá lugar a pagar a la Aseguradora indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Disolución de la Aseguradora
- Fusión de la Aseguradora con otra, cuando a criterio de la Cooperativa dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora del concurso.
- Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados a su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- Revocación de la inscripción de la Aseguradora efectuada ante la Superintendencia Financiera.
- Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- Patrimonio Técnico por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, La Cooperativa verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad.
- Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes Legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a estar: (1) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (2) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (3) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

La terminación unilateral por parte de La Cooperativa se realizará mediante aviso escrito dirigido a la Aseguradora con noventa (90) días hábiles de antelación, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación. En caso de terminación anticipada dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, La Cooperativa podrá celebrar un nuevo contrato con el oferente que haya resultado el segundo mejor posterior en el presente proceso.

Se pactará por JFK Cooperativa Financiera que, en caso de terminación del contrato, La Aseguradora estará obligada a trasladar la cartera a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

Nit. 890.907.489-0

📍 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

📞 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646 🌐 [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

## OBSERVACIONES A LOS ANEXOS

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NUMERAL - 2.1. COBERTURAS OBLIGATORIAS – Agradecemos a la entidad aclarar el alcance de la condición “(...) Para los amparos diferentes al Básico de muerte por cualquiera causa, se entenderán para las partes las exclusiones contempladas en los condicionados generales de la compañía adjudicataria (...)” y su relación con la cláusula de requisitos de asegurabilidad, informando si esto obedece a exclusiones por causas preexistentes ya que claramente se permite hacer la selección de riesgo de acuerdo con el estado de salud que declare el deudor y la posibilidad de que la aseguradora determine la pertinencia o no de exámenes médicos y la aplicación de extra-primas, de acuerdo con el(los) padecimiento(s) declarado(s) y valor máximo permitido.

**RTA:** Obedece a las exclusiones que contenga el clausulado o condicionado de la Aseguradora adjudicataria, teniendo en cuenta que los riesgos actuales se deben recibir en continuidad y en igualdad de condiciones, las exclusiones del clausulado aplica para los riesgos nuevos.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - CONTINUIDAD DE COBERTURA: Sobre la condición “(...) Actualmente dentro del

*universo de asegurados, existe un grupo de asegurados cada vez menor, que corresponde a todos aquellos préstamos otorgados por La Cooperativa hasta la fecha de suscripción de la primera póliza de seguro contratada para cubrir estos riesgos (...)”* Agradecemos a la entidad por favor indicarnos si es viable obtener el detalle de los Asegurados con esta particularidad.

**RTA:** Esta información se provee según consideración en cuanto a la estructura que maneja la Cooperativa y según cronograma.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: NUMERAL 2.1.2 ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL AMPARO BÁSICO: Agradecemos a la entidad informar como opera el seguro y la cobertura de Enfermedades Graves una vez se halla pagado el valor del anticipo por este amparo teniendo en cuenta que el mismo se otorga al 100% del valor asegurado.

**RTA:** Se da alcance a la pregunta corrigiendo el anexo técnico, dado que el amparo de enfermedades graves no opera como anticipo sino como pago total.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: NUMERAL 2.1.2 ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

DEL AMPARO BÁSICO: ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: NUMERAL 2.1.3 ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL AMPARO BÁSICO: Agradecemos a la entidad informar si esta condición aplica tanto para el Stock actual y nuevos desembolsos que se realicen a partir del Inicio de vigencia. En caso afirmativo y de ser para todos los deudores actuales y nuevos del Banco, permitir que las aseguradoras establezcan el valor asegurado de este amparo conforme a su análisis técnico y actuarial.

**RTA:** Aplica para los riesgos vigentes y nuevos, según valores asegurables máximos especificados en el anexo técnico.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NUMERAL 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: Sobre la siguiente condición y la afectación del plazo determinado “(...)El 100% de la indemnización se pagará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, plazo contado a partir de la fecha en que La Aseguradora reciba la reclamación formal acompañada de los documentos pertinentes que demuestren la ocurrencia del siniestro; el cual no podrá exceder los términos de prescripción previstos en el artículo 1081 del C. de Co.; cualquier otro documento que La Aseguradora considere necesario para la atención podrá ser solicitado, pero no afectará el plazo determinado La documentación para la evaluación de los siniestros será aquella determinada en el presente documento y en sus anexos“(...), agradecemos tener en cuenta que en caso tal que falte un documento que de acuerdo con el Art 1077 sea necesario para la formalización del reclamo, se solicitan documentos y en tal sentido el siniestro quedara Suspendido.

**RTA:** Es correcto, lo indicado aplica siempre y cuando la información esté completa y correcta, dicho plazo comienza a contar a partir de este momento.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NUMERAL 2.8. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO GLOBAL: Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de clientes que cuentan con correo electrónico para envió de comunicación y cuantos cuentan solo con dirección de correspondencia física.

**RTA:** Esta información se le entregará a la aseguradora adjudicataria.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NUMERAL 3.1 CONTINUIDAD DE COBERTURA: Agradecemos a la entidad confirmar si se le va a informar al cliente el cambio de aseguradora y si este envió está a cargo de JFK o de la Aseguradora.

**RTA:** Esta información es informada en las fechas estipuladas en el cronograma inmerso en el pliego de condiciones y la realiza la Cooperativa.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES NUMERAL 3.1 CONTINUIDAD DE COBERTURA: Agradecemos a la entidad confirmar si todo lo referente a envíos de Kits de Bienvenida o Comunicaciones a los clientes estará a cargo de JFK o de la Aseguradora. En caso de ser por parte de la Aseguradora agradeceremos nos remitan la relación en porcentaje de la cantidad de asegurados que cuentan con correo electrónico para el envío.

**RTA:** Esta información la realiza y la comparte la Cooperativa y se ampliará la misma a la aseguradora adjudicataria.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - NUMERAL 2.9.1 DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN: Agradecemos a la entidad confirmar si las condiciones, documentos y procedimientos para la reclamación, deben ser entregados como parte de la propuesta presentada por la aseguradora o dentro de los requisitos de admisibilidad.

**RTA:** Los requisitos de admisibilidad los puede verificar el proponente en el pliego de condiciones desde el Numeral 12.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA POSTURA al Numeral 12.2.11.3 REASEGURO

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - NUMERAL 2.9.2.: Agradecemos a la entidad informar si es de obligatoriedad otorgar esta condición “Si acepta reclamamos por invalidez para valores asegurados sin la calificación de la junta regional de invalidez, hasta qué monto y qué documento se aportaría en reemplazo de la calificación”. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad eliminar este requisito, toda vez que para el pago de la indemnización por incapacidad total y permanente se requiere el dictamen de calificación emitido por una entidad calificada para ello

**RTA:** Si, se hace alusión a la entidad legal competente en el numeral 2.1.1 **INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:** La cancelación total por parte de La Aseguradora de los saldos vigentes sobre los cuales reciba prima, de préstamos y de intereses aunque ambos estén en mora, a la fecha de estructuración que figure en el dictamen de pérdida de capacidad laboral declarada por la autoridad legal competente al primer deudor referido en el(los) Pagaré(s) y que figure como solicitante en la documentación de(l)(los) crédito(s) la pérdida de la capacidad laboral de éste en un porcentaje igual o superior al 50% de manera permanente y que dicha incapacidad no sea provocada voluntariamente por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento cincuenta (150) días calendario

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - NUMERAL 2.12. REQUISITOS ADICIONALES DE LA

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

**ASEGURADORA:** Agradecemos a la entidad informar en que etapa del proceso se deberá indicar los requisitos o exigencias adicionales en cualquier sentido que se describen en este numeral, aclarando si estas obedecen a los Requisitos de Asegurabilidad requeridos para el ingreso del deudor.

**RTA:** Se le informa al observante que los requisitos adicionales deben informarse de forma previa, por lo cual, en la etapa de requisitos de admisibilidad deberán dar a conocer los requisitos adicionales de la aseguradora.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - NUMERAL Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender cuando se indica “(...) Así mismo se otorgan las condiciones específicas que se tienen para el grupo asegurado (...)” si esto hace referencia a que el Stock de Asegurados actual cuenta tanto con condiciones técnicas y económicas diferentes. En caso afirmativo agradecemos a la entidad suministrar los aspectos que requieren mantenerse.

**RTA:** las condiciones técnicas y económicas serán las mismas para todos los deudores, entendiéndose que existe una población vigente y otra nueva, la vigente se aceptará en continuidad.

- ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – 4.3.2. AMPARO CON DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD Y EXÁMENES MÉDICOS (CONDICIONES DE INGRESO) Agradecemos a la entidad informar para que Deudores es aplicable la siguiente anotación “(...) Si todas las respuestas a la Declaración de Asegurabilidad son negativas, La Cooperativa conservará dicha Declaración y habrá amparo automático sin exámenes médicos y sin extra-primas(...)” esto teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula de amparo con declaración de asegurabilidad y exámenes médicos (condiciones de ingreso) y Extra primas automáticas.

**RTA:** Para los nuevos deudores.

- ANEXO No. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA: Agradecemos a la entidad permitir la modificación de este anexo así: ... “(...) que acepto los términos, bases y demás condiciones de la licitación y que en caso de adjudicación del contrato de seguros del ramo objeto de postura, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos hasta el alcance de la oferta presentada(...)”

**RTA:** No se acoge la observación, el formato establecido para la carta de presentación de postura se mantiene, toda vez que fue estructurada de acuerdo a las necesidades de la Cooperativa y a las facultades que pueden cumplir las aseguradoras.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

## OBSERVACIONES ADICIONALES

- Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información para el análisis de la cuenta:

Relación de asegurados actuales donde se detalle: valor asegurado actual de la cartera a la fecha, fecha de nacimiento y/o edad del asegurado, altura de la cuota.

**RTA:** De acuerdo al cronograma del pliego de condiciones, se compartirá la información de la cartera bajo los parámetros que considere JFK respetando la información confidencial de cada asegurado, con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

- Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información para el análisis de la cuenta:

Relación de siniestros de las últimas 3 vigencias detallando: fecha ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, cobertura afectada, siniestros en reserva.

**RTA:** De acuerdo al cronograma del pliego de condiciones, se suministrará la siniestralidad de los últimos 3 años con datos suficientes para el análisis por parte de las aseguradoras.

- Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los dos próximos años de vigencia de la licitación.

**RTA:** La información se proveerá a la aseguradora adjudicataria de ser necesario en el momento oportuno, toda vez que, todo depende del comportamiento del sector financiero.

- Agradecemos a la entidad remitir los Anexos de la licitación en formato editable con el fin evitar errores en la transcripción de estos.

**RTA:** Se acoge la observación y se comporten los anexos 1, 2, 4, 5 y 6 de la licitación.

- Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral:

*“12.2.10.1. Capacidad Financiera, Patrimonial y Organizacional La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas. INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO Índice de Liquidez Mayor o igual a 1 Índice de Endeudamiento **Menor o igual al 90%** Los requisitos financieros solicitados serán contrastados y verificados con la información financiera que alleguen los proponentes al proceso licitatorio y la información reportada periódicamente por estos a la Superintendencia Financiera de Colombia. Los indicadores financieros son con corte al 31 de diciembre de los años 2022 y 2023 y el certificado es un formato*

NIC. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

*libre de cada aseguradora el cual debe estar firmado por el revisor fiscal de la Compañía” agradecemos a la entidad en busca de tener mayor pluralidad de oferentes ajuste el nivel de endeudamiento a Menor o igual a 95%*

**RTA:** No es de recibo su observación toda vez que, buscando un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y contrapartes con buen respaldo patrimonial que den muestras de fortaleza financiera para la relación contractual, se estableció el límite de 90% como umbral máximo, situación que dados los análisis internos de niveles patrimoniales óptimos para establecer relaciones con contrapartes, no es viable que sea flexibilizada.

Acorde con lo anterior, JFK Cooperativa Financiera solicita que las Compañías de Seguros que participen en este proceso, cuenten con un nivel de endeudamiento menor o igual al 90%, teniendo en cuenta el mayor volumen de reservas exigidas por la regulación colombiana, dinero que se contabiliza en el pasivo de la entidad.

Cordialmente,

**Comité evaluador  
JFK Cooperativa Financiera**